

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría acceder al original.

**EXPEDIENTE: 2026-PR-060 / 2025-PR-052 / 2024-PR-059 / 2023-3-014 (A/SER-022381/2023)**

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA LEONOR POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA Nº 3 DEL CONTRATO DE SERVICIOS TITULADO: “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN AUTOMATIZADA E INTEGRAL DEL PLAN DE METADONA”.**

Por Resolución de la Dirección de Gerencia del Hospital Universitario Infanta Leonor, de fecha 18 de agosto de 2023 se adjudicó el contrato de servicios titulado “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN AUTOMATIZADA E INTEGRAL DEL PLAN DE METADONA” formalizado por la empresa DOFARCOS S.L., NIF: B39731658, con fecha 12 de septiembre de 2023 con una duración de 12 meses, desde el 16 de septiembre del 2023 hasta el 15 de septiembre de 2024, con posibilidad de prorrogarse por otros 48 meses más.

Con fecha 23 de agosto de 2024 fue aprobada prórroga Nº 1 del contrato, formalizada en documento administrativo el 27 de agosto de 2024, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 16 de septiembre de 2024 hasta el 15 de septiembre de 2025.

Con fecha 19 de agosto de 2025 fue aprobada prórroga Nº 2 del contrato, formalizada en documento administrativo el 20 de agosto de 2025, con un plazo de ejecución de 12 meses, desde el 16 de septiembre de 2025 hasta el 15 de septiembre de 2026.

Según propuesta del Jefe de Servicio de Mantenimiento, esta Dirección Gerencia, actuando en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, en ejercicio de las atribuciones que me han sido delegadas, por Resolución de 13 de septiembre de 2021, del Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Director General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria (BOCM número 222, de 17 de septiembre de 2021).

**RESUELVE**

De conformidad con lo que establece el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y con lo previsto en el apartado 18 de la cláusula 1 del Capítulo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás disposiciones de aplicación, en virtud de la previsión expresa contenida en el contrato y realizados los trámites preceptivos.

**PRIMERO.** Aprobar la prórroga Nº 3 del contrato de servicios denominado: “MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN AUTOMATIZADA E INTEGRAL DEL PLAN DE METADONA” que se llevará a cabo por el mismo adjudicatario DOFARCOS. S.L., NIF: B39731658, en las siguientes condiciones:



Plazo del periodo de prórroga: 12 meses, desde el 16 de septiembre de 2026.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto para el periodo de prórroga por un importe total de CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS, (41.745,00 euros), IVA incluido, según se detalla a continuación:

|                     |             |
|---------------------|-------------|
| Base imponible      | 34.500,00 € |
| Importe del IVA 21% | 7.245,00 €  |
| Importe total       | 41.745,00 € |

Con cargo a la aplicación presupuestaria 312A-21800 del Hospital Universitario Infanta Leonor, en las anualidades y cuantías que a continuación se detallan:

| 2026        | 2027        |
|-------------|-------------|
| 12.175,62 € | 29.569,38 € |

**TERCERO.** La garantía definitiva constituida inicialmente se aplicará al período de prórroga.

**CUARTO.** Las demás cláusulas y condiciones de ejecución del contrato permanecerán sin variación.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

DIRECTORA GERENTE  
(P.D Resolución de 1 de julio de 2026)  
EL DIRECTOR DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

Firmado digitalmente por: VINDEL GUTIERREZ ISIDORO  
Fecha: 2026.08.11 14:46

Fdo.: Isidoro Vindel Gutiérrez